



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 060/22

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- ESTABLECE UNA MEDIDA TRANSITORIA SOBRE EL VALOR EN ADUANAS DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA DECISIÓN 894 DE LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA - [Proyecto de Decreto](#)

El MinCIT publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 8 de abril de 2022, al correo electrónico: [comitetriplea@mincit.gov.co](mailto:comitetriplea@mincit.gov.co).

Es de resaltar que la parte motiva del citado decreto señala:

*“El Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS en su sesión del 4 de abril de 2022, otorgó concepto de costo fiscal favorable a la recomendación del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior sobre la reducción temporal por un periodo de 6 meses del ciento por ciento (100%) del valor de los fletes de la base gravable de los tributos externos (arancel e Impuesto al Valor Agregado-IVA) para las subpartidas mencionadas en el artículo 1, bajo el contexto actual de alza significativa en el nivel de precios al consumidor y en particular de los hogares pobres y vulnerables”.*

#### II. CONSEJO DE ESTADO

- IMPROCEDENCIA DE LA INCLUSIÓN DE CARGOS NUEVOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN - REITERACIÓN JURISPRUDENCIAL - [Sentencia 25356 de 2022](#)

Precisó la Sala:



*“Al respecto esta Sección ha indicado en reiteradas ocasiones lo siguiente<sup>1</sup>:*

*“(…) Al respecto, en consideración al principio de congruencia externa de las providencias (art. 281 del Código General del Proceso), la competencia del juez de segunda instancia se restringe a los aspectos formulados en la apelación; que a su vez, deben ser consonantes con lo planteado en la demanda y su contestación, pues el principio de legalidad que se busca desvirtuar en el marco de la segunda instancia debe haberse debatido en las etapas previas del procedimiento contencioso administrativo, para no vulnerar el derecho de contradicción de las partes<sup>2</sup>”.*

*“Ha sido constante la jurisprudencia en señalar que no le es permitido a las partes la inclusión en sede de apelación de cargos novedosos, desconocidos y ausentes a lo largo del debate judicial, pues supone el planteamiento de asuntos que no han sido objeto de controversia, siendo este un requisito de las normas que regulan el derecho procesal administrativo y las garantías del debido proceso<sup>3</sup>”.*

### III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **AMPLÍA HASTA EL 31 DE MAYO, EL PLAZO PARA ACREDITAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES HABER REALIZADO, PRESENTADO Y PUBLICADO EL REPORTE DE GESTIÓN “BIC” - SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - [Circular Externa 100-000001 de 29 de marzo de 2022](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

06 de abril de 2022

---

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Cuarta. Sentencias del 22 de abril de 2021, expediente nro.25427, 12 de agosto de 2021, expediente nro.22871, del 28 de septiembre de 2021, expediente nro. 24987 C.P. Myriam Stella Gutiérrez Arguello. Posición reiterada en Sentencias del 19 de febrero de 2020, expediente nro. 22748, del 29 de abril de 2020, expediente 23677, del 18 de noviembre de 2021, expediente 24279 C.P. Julio Roberto Piza Rodríguez, del 15 de octubre de 2021, expediente nro. 25416, del 14 de noviembre de 2019, expediente 21084, C.P. Stella Jeannette Carvajal Basto, sentencia del 3 de diciembre de 2020, expediente nro. 25175, del 14 de mayo de 2020, expediente 23608, del 28 de marzo de 2019, expediente 20744, C.P. Milton Chaves García.

<sup>2</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Cuarta. Sentencia del 12 de agosto de 2021, expediente nro. 22871, C.P. Myriam Stella Gutiérrez Arguello.

<sup>3</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Cuarta. Sentencia del 28 de septiembre de 2021, expediente nro. 24987, C.P. Myriam Stella Gutiérrez Arguello.